



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1414 (Original N° 135)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Desecación de una laguna en Cerrillos

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para invertir hasta la cantidad de un mil seiscientos pesos moneda legal (\$ 1.600 m/l.) en la ejecución de los trabajos de desecación de una laguna existente en las inmediaciones del Cementerio del pueblo de Cerrillos, por ser un foco de desarrollo de larvas de mosquitos transmisores de la malaria y en cumplimiento de las obligaciones que en tal sentido competen a la Provincia por la Ley nacional N° 5195 sobre profilaxis y tratamiento del paludismo.

Art. 2°.- El gasto autorizado por esta Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de la H. Legislatura, a 30 días del mes de Junio del año 1934.

C. PATRÓN URIBURU – Juan Arias Uriburu – D. Patrón Uriburu – Adolfo Aráoz

Salta, Julio 5 de 1934.

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Alberto B. Rovaletti

